

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**3651**    *MEDICAL FOMENTO INDUSTRIAL, S.L.*  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
*ALTON SIGLO XXI, S.L.*  
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace público que la junta general universal de Medical Fomento Industrial, S.L. (Sociedad absorbente) celebrada el 29 de abril de 2022 acordó la absorción de Alton Siglo XXI, S.L. (Sociedad absorbida en la que la sociedad absorbente participa en la totalidad de su capital social), con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente. El acuerdo de fusión ha sido adoptado por unanimidad, de forma que para esta operación se exige a las sociedades afectadas de determinados requisitos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la mencionada Ley 3/2009, no es necesario incluir en el Proyecto Común de Fusión las menciones 2.<sup>a</sup>, 6.<sup>a</sup>, 9.<sup>a</sup> y 10.<sup>a</sup> del artículo 31, ni procede elaborar los informes de los administradores y de expertos sobre el Proyecto Común de Fusión. No se producirá, como consecuencia de la fusión, ampliación de capital ni modificación estatutaria alguna en la sociedad absorbente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la mencionada Ley 3/2009, el Proyecto Común de Fusión no ha sido objeto de publicación ni de depósito en el Registro Mercantil, sin perjuicio de los derechos de información sobre la fusión que asisten a los trabajadores de las sociedades participantes, en especial, sobre los efectos que pudiera tener sobre el empleo,

De conformidad con lo previsto en los artículos 43 y 44 de la mencionada Ley 3/2009, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, en el domicilio social de las mismas, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de las sociedades participantes, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Vitoria, 12 de mayo de 2022.- Administrador único, Antonio Díaz-Sarabia Fernández.

ID: A220021331-1